



ADENDA SEGUNDA AL CONTRATO (EXP. IFAPA 106/2018), DE FECHA 18 DE JULIO DE 2018, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES EXPORTADORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE ANDALUCÍA (ASOCIAFRUIT) PARA LA EJECUCIÓN DEL LA ASISTENCIA TÉCNICA “OPTIFRUTAL: APLICACIÓN DE MODELOS PREDICTIVOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA MEJORA DE LAS EXPLOTACIONES DE FRUTALES Y CÍTRICOS DE ANDALUCÍA”

Expediente IFAPA 108/2020

FIRMADO POR	JOSE CARA GONZALEZ	30/06/2020	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	640xu939VMNPHR4wUeUQmXmRxb8r6o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ADENDA SEGUNDA AL CONTRATO (EXP. IFAPA 106/2018), DE FECHA 18 DE JULIO DE 2018, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES EXPORTADORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE ANDALUCÍA (ASOCIAFRUIT) PARA LA EJECUCIÓN DEL LA ASISTENCIA TÉCNICA “OPTIFRUTAL: APLICACIÓN DE MODELOS PREDICTIVOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA MEJORA DE LAS EXPLOTACIONES DE FRUTALES Y CÍTRICOS DE ANDALUCÍA”

Expediente IFAPA 108/2020

En Sevilla a 29 de junio de 2020

REUNIDOS

De una parte, **D. José Cara González**, Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en virtud del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA nº 31 de 14 de febrero de 2019), nombrado por Decreto 359/2015, de 28 de julio (BOJA nº 147 de 30 de Julio de 2015), en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 5-1º y 8-1º, de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación de IFAPA, y el artículo 10, apartados a) y h) del Anexo al Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, con NIF Q4100689A, con sede en Avda. Grecia, s/n, planta 1ª, Edificio Administrativo “Los Bermejales”, 41012 Sevilla.

Y de otra parte, **D. Luis Fernando Marín Lamparero**, con en nombre y representación de la Asociación de Productores Exportadores de Frutas y Hortalizas de Andalucía (en adelante ASOCIAFRUIT), con NIF G41066630, en calidad de Director (de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas con poder en escritura pública para actuar en su nombre otorgada ante el Notario de Sevilla D. Joaquín Monedero Gil, en fecha 5 de abril de 1994, con nº de su protocolo 1177), con domicilio en Avda. de Málaga, 16-1ºC, 41004 Sevilla.

Ambas partes comparecientes, en virtud de las representaciones que ostentan, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para el otorgamiento de la presente Adenda, a cuyos efectos

EXPONEN

Primero. Que con fecha 18 de julio de 2018 el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica y ASOCIAFRUIT suscribieron un contrato denominado “OPTIFRUTAL: APLICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE CARA GONZALEZ	30/06/2020	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	640xu939VMNPHR4wUeUQmXmRxb8r6o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DE MODELOS PREDICTIVOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA MEJORA DE LAS EXPLOTACIONES DE FRUTALES Y CÍTRICOS DE ANDALUCÍA”.

Segundo. Que, de acuerdo, con la cláusula sexta del Contrato, como contraprestación por parte de la empresa se establecía un pago total de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000 €), más el IVA correspondiente, que IFAPA devengaría con arreglo a los siguientes plazos:

- TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500 €), a la firma del Contrato.
- CATORCE MIL EUROS (14.000 €), a los 12 meses de la firma del presente Contrato.
- DIECISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (17.500 €), a la finalización del Contrato.

El primer y segundo pago ha sido realizado por la entidad, en tiempo y forma.

Tercero.- Que, de acuerdo, con la cláusula cuarta, el Contrato podrá ser prorrogado si no se hubiesen alcanzado los resultados previstos en el plazo establecido, y/o las partes considerasen oportuna la continuación de la asistencia técnica. En este caso, y siempre con anterioridad a la finalización del Contrato, suscribirán una prórroga al efecto.

Cuarto.- Que, en la Comisión de Seguimiento celebrada el pasado 22 de junio de 2020 se propone por parte de Asociafruit que, debido al Estado de Alarma establecido por el Gobierno de España, se ha producido de manera evidente una disminución de toda la actividad en I+D desarrollada en esas fechas, y como no puede ser de otra manera, también ha tenido efectos directos en el correcto desarrollo de las acciones previstas en los Grupos Operativos. Asociafruit, por tanto, va a solicitar de manera urgente una modificación de la Resolución de concesión que reduzca la inversión auxiliable en un 51%, basada fundamentalmente en las partidas de gastos de personal de todas las entidades involucradas, así como en la contratación de servicios.

Pese a que los plazos para ejecutar los trabajos que tenían como fecha de finalización el 24 de junio de 2020 se han ampliado hasta el 10 de septiembre de 2020, el parón se ha producido en una fecha clave en los ciclos vegetativos cuyos datos eran necesarios para poder completar la totalidad de los hitos marcados. Además, finalmente la aportación tanto de IFAPA como de las empresas colaboradoras en el proyecto se ha visto muy reducida, en tanto que los formatos en los que los datos podían ser presentados no eran del todo válidos para la correcta introducción en el modelo desarrollado, teniendo que descartar objetivos inicialmente previstos y centrándonos, fundamentalmente, en el desarrollo de un modelo de predicción de plagas. De esta manera todas las partidas se van a ver seriamente reducidas –sobre un 51%- y por ese motivo se propone a IFAPA la cancelación del 3º pago de 17.500,00 euros, previstos a la finalización del contrato, el 18 de julio de 2020.

FIRMADO POR	JOSE CARA GONZALEZ	30/06/2020	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	640xu939VMNPHR4wUeUQmXmRxb8r6o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por otro lado, debido a la ampliación de los plazos de ejecución del proyecto, se propone a los firmantes que el Contrato se prorrogue hasta el 10 de septiembre de 2020.

Quinto.- Como consecuencia de ello, elevan dicha propuesta a las partes firmantes, para que se elabore la presente Adenda.

La citada modificación no altera las demás condiciones reflejadas en el Contrato de asistencia al que se refiere la presente Adenda.

De conformidad con ello, y en orden a la consecución de los objetivos previstos en el contrato, ambas partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DURACIÓN

Se acuerda prorrogar el Contrato hasta el 10 de septiembre de 2020.

PRIMERA.- CONDICIONES ECONÓMICAS

Se aplica una aminoración del 50% en las condiciones económicas del Contrato, cancelando por tanto el tercer pago de 17.500,00 euros, que estaba previsto para el 18 de julio de 2020.

En prueba de conformidad, firman el presente documento en el lugar y fecha al principio indicados

POR IFAPA

Por ASOCIAFRUIT

Firmado digitalmente
por MARIN LAMPARERO
LUIS FERNANDO -

LUIS FERNANDO

D. José Cara González

D. Luis Marín Lampa

FIRMADO POR	JOSE CARA GONZALEZ	30/06/2020	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	640xu939VMNPHR4wUeUQmXmRxb8r6o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	